



**ASUNTO: Solicitud telemática de autorizaciones bilaterales temporales MA y de autorizaciones CEMT para el año 2021**

El Área de Transporte Internacional por Carretera comunica que:

A partir del 1 de enero de 2017, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la *Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los transportes Terrestres*, en combinación con la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, los titulares o solicitantes de autorizaciones de transporte público de cualquier clase deberán llevar a cabo por vía electrónica cualquier comunicación con la Administración.

Con respecto a los permisos bilaterales temporales con Marruecos y las autorizaciones CEMT, dado que se trata de contingentes limitados, puede que no sea posible atender todas las solicitudes, si estas superan en número a las disponibles.

En este sentido, **para el año 2021, con carácter previo y preceptivo** a la tramitación telemática, y con el sólo objeto de la asignación más equitativa de las mismas, deberá realizar una pre-solicitud, indicando el número de autorizaciones a solicitar de cada categoría (CEMT o bilateral temporal para Marruecos), a través del buzón [talnarios@mitma.es](mailto:talonarios@mitma.es).

Posteriormente, tras el análisis de las solicitudes presentadas, se les notificará a través del mismo medio, el número de permisos finalmente concedidos, **por lo que rogamos consulten el estado de su pre-solicitud por esta vía.**

Una vez tengan respuesta por parte del servicio de transporte bilateral y CEMT, en la que se indicará el número de autorizaciones finalmente concedidas, podrán proceder a realizar la solicitud telemática, a través de la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, solicitando dicha cifra de autorizaciones concedidas y realizando el abono de la tasa correspondiente en cada caso.

Tanto las consultas previas a través del citado buzón, como las posteriores solicitudes telemáticas, podrán realizarse **a partir del 1 de diciembre de 2020.**

Madrid, 30 de noviembre de 2020

EL JEFE DE ÁREA DE TRANSPORTE  
INTERNACIONAL POR CARRETERA

Manuel Abraham Liébana Hermoso